MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA
DEPARTAMENTO de CANINDEYÚ
RUC 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N°6098 DE FECHA 14/06/2018

E-MAIL: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com

AVDA MCAL LÓPEZ y CALLE "A"

RESOLUCIÓN I.M. Nº. 032/2.021.
(TREINTA Y DOS BARRA DOS MIL VENTIÚN)

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE FITRA SRL – RUC Nº: 80020224-4, AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO Nº: 01/2.021 – PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ADELA (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS) – ID N°: 392162, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA. ----------

VISTO:

El Informe remitido por los Miembros de la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Puerto Adela, conformada para el estudio referente a la convocatoria al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO Nº: 01/2.021 – PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ADELA (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS) – ID Nº: 392162, convocada por la Municipalidad de Puerto Adela, y ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley Nº: 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, en su Art. 28, 1er. Párrafo, reza: con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Concuerda con el Art. 65º del Decreto Reglamentario Nº: 2.992/2019 – "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo. -

Que, de acuerdo al análisis de las documentaciones realizada por la Comisión Evaluadora, el Oferente, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para cumplir con la demanda del presente Llamado. ----------

Que, conforme a la Ley Nº: 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, Artículo 51º – Deberes y Atribuciones del Intendente - Inc. b) reza: "Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas"; ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art.1º. : **ADJUDICAR** a la Oferente **FITRA SRL – RUC Nº: 80020224-4**, correspondiente al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO Nº: 01/2.021 – PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ADELA (SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN EN LOS SITIOS DESIGNADOS) – ID N°: 392162**, convocada por la Municipalidad de Puerto Adela:

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar.	Ración	7.920	15.840	13.400	106.128.000	212.256.000

El monto mínimo asciende a la suma de **[Gs. 106.128.000 - Guaraníes ciento seis millones ciento veinte y ocho mil]** y el monto máximo es de **[Gs. 212.256.000 - Guaraníes doscientos doce millones doscientos cincuenta y seis mil],** conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. ---------

Art.2º. : **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Puerto Adela, 27 de julio de 2.021. -

EDGAR GABRIEL GAMARRA
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

PERLA B. VALDEZ MARTINEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA